560

70

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción Agosto 7 de 1903

Atento á la solicitado por el E. M. G. y visto el documento que acredita como Teniente en el Arma de Caballería al Ciudadano Dn Luis Baez, del Ejército Argentino.

El Presidente de la República

Decreta

Art.º 1º Reconózcase en el grado de Teniente en el Arma de Caballería al Ciudadano Dn Luis Baez

Art.º 2º Incorpórese al Ejército de Línea con el grado de Capitan en su Arma, al mismo Teniente Dn Luis Baez

Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dese al R.O.

Escurra

B. Barreiro